



AUTO No. 2323

**POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL
LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE
AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto 1791 de 1996, Decretos Distritales 472 de 2003, 561 de 2006, y el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y la Resolución N° 0110 del 31 de enero de 2007

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que con radicado 2008ER17288 del 25 de Abril de 2008, el señor **JOSÉ AGUSTÍN BOLÍVAR GARCÍA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6.755.299 de Tunja (Boyacá), en calidad de Administrador y Representante Legal del PARQUE RESIDENCIAL BAVIERA, NIT., 800.234.412-8, solicitó a la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, visita técnica para la valoración de un individuo arbóreo argumentando que se encuentra bastante inclinado hacía un lado, ubicado en espacio privado, en la carrera 13 No.32-51 Barrio Baviera, Localidad de Teusaquillo del Distrito Capital.

Que para optar por el otorgamiento de la autorización para tratamientos silviculturales en espacio privado, el solicitante aportó la siguiente documentación:

1. Solicitud radicado 2008ER17288 del 25 de abril de 2008.
2. Certificado de representación legal expedido por la Doctora MARIA ESMERALDA ARIAS MARTINEZ, alcaldesa Local de Santa Fé., de fecha 28 de mayo de 2008, por tratarse de propiedad horizontal persona jurídica.
3. Copia del recibo de consignación por concepto de evaluación No. 685458 / 272136 del 23-07-2008 por valor de \$22.200.00.
4. Certificado oficina de registro de instrumentos públicos matrícula No. 50C-28649 de fecha julio 23 de 2008.

Que la Oficina de Control de Flora y Fauna de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, previa visita realizada el 25 de Mayo de 2008, en la carrera 13 No. 32 - 51 Barrio Baviera, Localidad de Teusaquillo, emitió el Concepto Técnico No. 2008GTS1264 del 04 de junio de 2008, el cual determinó que están ubicados en espacio privado.

Mario Tena 44





CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, prevé:(...) *"Los Municipios, Distritos o Áreas Metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades Municipales, Distritales o Metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación. (...)".*



Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley Ibídem, a la entidad le competente, al recibir una petición iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictar un auto de trámite.

Que el artículo 6 del Decreto Distrital 472 de 2003, regula lo relacionado a permisos o autorizaciones de tala, aprovechamiento, transplante o reubicación en propiedad privada, prescribiendo, que para adelantar tales procedimientos, el interesado deberá presentar solicitud ante la respectiva Autoridad Distrital Ambiental, y por tratarse de predios de propiedad privada es el propietario quien debe solicitar, o autorizar a terceros, para efectuar los mencionados tratamientos.



Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones"*, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente – DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento; función que fue delegada mediante Resolución N° 0110 del 31 de enero de 2007, a la Dirección Legal Ambiental de esta Secretaría.

En mérito de lo expuesto,

wp

Carolina Jara



DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo de carácter ambiental para permiso o autorización de tratamiento silvicultural, al señor JOSÉ AGUSTÍN BOLÍVAR GARCÍA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6.755.299 de Tunja (Boyacá), en calidad de Administrador y Representante Legal del PARQUE RESIDENCIAL BAVIERA, NIT., 800.234.412-8, o quien haga sus veces, para efectuar la tala de un (01) individuo arbóreo de la especie Eucallpto Común, ubicado en espacio privado en la carrera 13 No. 32 - 51 Barrio Baviera, Localidad de Teusaquillo del Distrito Capital.


ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente acto administrativo al señor JOSÉ AGUSTÍN BOLIVAR GARCÍA, en calidad de Administrador y Representante Legal del PARQUE RESIDENCIAL BAVIERA, NIT., 800.234.412-8, o quien haga sus veces, en la carrera 13 No. 32 - 51 Barrio Baviera, Localidad de Teusaquillo del Distrito Capital.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar el presente Acto en la Gaceta Ambiental de la entidad dando cumplimiento al artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y remitir copia a la alcaldía Local de Teusaquillo, para que se surta el mismo trámite.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede Recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 04 SEP 2008


ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora Legal Ambiental *vp*

PROYECTO: ISABEL TRUJILLO SARMIENTO
REVISÓ: DR. JUAN CAMILO FERRER - ASESOR DE DESPACHO
EXPEDIENTE: SDA-03-2008-1595
C.T. No. 2008GT51264
RADICADO 2008ER17288

Juan Camilo Ferrer

